



BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXIV

Viernes 11 de junio de 1999

Número 3.807

SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

1.869.- Extracto del acta de la sesión pública extraordinaria y urgente, celebrada por el Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta el día 1 de junio de 1999.

1.870.- Extracto del acta de la sesión pública extraordinaria y urgente, celebrada por el Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta el día 27 de mayo de 1999.

1.903.- Aprobación definitiva de la modificación del P.G.O.U. de la Ciudad, para posible implantación de un hospital en el ámbito de ordenación del Plan Parcial "Loma Colmenar".

1.904.- Aprobación definitiva del Estudio de Detalle "Vaguada del Chorrillo".

1.905.- Aprobación definitiva del Estudio de Detalle "Calle Real 108".

1.910.- Corrección de errores del anuncio publicado por la Junta Electoral de Zona en el B.O.C.CE. 3.805 de 4 de junio de 1999, con el nº 1822.

Delegación del Gobierno en Ceuta

1.907.- Horario laboral para el día 13 de junio de 1999.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Agencia Tributaria de Ceuta

1.899.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

1.867.- Notificación a D. Antonio Ruiz Lazo, en expediente Inspector 26/99.

1.868.- Notificación a D. Mohamed Ahmed Laarbi y a D. Mohamed Ahmed Abdeselam, en expediente de ejecución de obras sin licencia en La Almadraba.

1.901.- Notificación a D. Manuel Parra Arroyo, en expediente sancionador 34/99.

Delegación del Gobierno en Ceuta Area de Fomento

1.908.- Notificación a Precosán S. L., en acuerdo iniciación exp. CE-032/99-T.

1.909.- Notificación a D. Miguel Sánchez García, en acuerdo iniciación exp. CE-026/99-T.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta

1.892.- Requisitoria a D. Jerónimo León Rodríguez, en P. A. 46/98.

1.893.- Requisitoria a D. Antonio Daganzo González, en P. A. 160/98.

1.894.- Requisitoria a D. Rafael López de la Cruz, en P. A. 97/98.

1.895.- Notificación a Suministros Ceutíes S.A., en Juicio Ejecutivo 54/93.

1.897.- Citación a D. Domingo Alonso Núñez, en Juicio de Cognición 222/98.

1.898.- Citación a D. Regino Andrés Araujo y a Dª. Leonor Corzo Muñoz, en Juicio de Cognición 48/99.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

1.871.- Citación a D. Abdelaziz Mohamed Ahmed, en Verbal Civil 78/99.

1.872.- Requisitoria a D. Gallistus Ngoka, en P. A. 48/99-R.

1.890.- Emplazamiento a D. Alfredo Rebollo García y a Dª. María Carmen Acosta Noguera, en Juicio de Cognición 278/98.

1.891.- Notificación a D. Abdelkader Alami Mohamed, en Juicio de Faltas 159/99.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

1.873.- Devolución de fianza a D. Rafael González Gil, por los trabajos de elaboración de un estudio de impacto medio ambiental para la implantación de un campo de golf, en expte. 302/98.

1.874.- Devolución de fianza a D^a. Almudena Mónica Lara Ostio, por los trabajos de animadora socio-cultural, en expte. 572/98.

1.875.- Devolución de fianza a Cubiertas y Mzov S. A., por las obras de demolición de aseos del Palacio Municipal en la planta baja, en expte. 69/94.

1.876.- Devolución de fianza a Gabitec Instalaciones S. L., por la instalación de alumbrado público de la Plaza de los Trinitarios, en expte. 533/98.

1.877.- Devolución de fianza a D^a. Susana Bermúdez Paredes, por los trabajos de animadora socio-cultural, en expte. 571/98.

1.878.- Devolución de fianza a Almina Construcciones S. L., por las obras de instalación de barandillas en la parte trasera del bloque San Daniel nº 5, en expte. 186/97.

1.879.- Devolución de fianza a Almina Construcciones S. L., por las obras de reparación del embalsamiento de aguas de lluvia y riego en la plazoleta Padre Salvador Cervos, en Bda. Príncipe Alfonso, en expte. 304/97.

1.880.- Devolución de fianza a Almina Construcciones S. L., por las obras de vallado en c/ Serrano Orive, en expte. 147/97.

1.881.- Devolución de fianza a Almina Construcciones S. L., por las obras de reparación de escaleras en c/ Santander, en expte. 144/97.

1.882.- Devolución de fianza a Almina Construcciones S. L. por las obras de reparación de arqueta que mana aguas fecales junto al bloque nº 14 en la Bda. Juan Carlos I, en expte. 363/97.

1.883.- Devolución de fianza a Almina Construcciones S. L., por las obras de reparación de vertido de aguas fecales en Agrupación Este nº 410, en expte. 15/98.

1.884.- Devolución de fianza a Almina Construcciones S. L., por las obras de reparación de vertidos de aguas fecales junto al nº 159 de Agrupación Este, en expte. 483/97.

1.885.- Devolución de fianza a Almina Construcciones S. L., por las obras de rehabilitación de local cedido a la asociación juvenil "La Unión", en expte. 295/96.

1.886.- Devolución de fianza a Almina Construcciones S. L., por las obras de reparación de vertidos de aguas fecales junto al nº 2 de la Agrupación Fuerte, en expte. 505/97.

1.887.- Devolución de fianza a Almina Construcciones S. L., por las obras de reparación de avería de la red de saneamiento que discurre junto a la plazoleta de la Bda. Ppe. Alfonso, en expte. 17/98.

1.888.- Devolución de fianza a Almina Construcciones S. L., por las obras de vertido de aguas fecales en Agrupación Este nº 397, en expte. 16/98.

1.889.- Devolución de fianza a Almina Construcciones S. L., por las obras de reparación de ramal de saneamiento junto a los números 363 y 364, de la Agrupación Este de la Bda. Ppe. Alfonso, en expte. 75/98.

1.896.- Devolución de fianza a Cubiertas y Mzov S. A., por las obras de instalación de depósitos de aguas en las Caracolas instaladas en el Puerto, con destino a oficina I.P.S.I., en expte. 142/97.

1.900.- Devolución de fianza a D^a. Matilde Miaja Montes, por los trabajos de animadora socio-cultural, en expte. 570/98.

1.902.- Devolución de fianza a D^a. Juana Albarracín Castillo, por los trabajos de animadora socio-cultural, en expte. 561/98.

1.906.- Procesa.- Devolución de fianza a Corsan, Empresa Constructora S. A., por las obras contenidas en el Proyecto de "Remodelación del Paseo de la Marina Española 3ª. Fase".

INFORMACION

PALACIO MUNICIPAL:	Plaza de Africa s/n. - Telf. 52 82 00
- Administración General	Horario de 9 a 13,45 h.
- Oficina de Información	Horario de 9 a 14 h.
- Registro General	Horario de 9 a 14 h.
SERVICIOS FISCALES:	Avda. Africa s/n. - Telf. 528236. Horario de 9 a 14 h. y de 16 a 18 h.
ASISTENCIA SOCIAL:	Juan de Juanes s/n. - Telf. 504652. Horario de 10 a 14 h.
BIBLIOTECA:	Avda. de Africa s/n. - Telf. 513074. Horario de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h.
LABORATORIO:	Avda. San Amaro - Telf. 514228
FESTEJOS:	Paseo de las Palmeras s/n. - Telf. 518022
JUVENTUD:	Avda. de Africa s/n. - Telf. 518844
POLICIA MUNICIPAL:	Avda. de España s/n. - Telfs. 528231 - 528232
BOMBEROS:	Avda. de Barcelona s/n. - Telfs. 528355 - 528213

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

1.867.- No habiéndose podido notificar la presente comunicación a D. Antonio Ruiz Lazo mediante este anuncio, se pone en su conocimiento, que finalizado el plazo de alegaciones, le ha sido instruido expediente Inspector número 26/99, por el concepto del Impuesto Municipal sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana correspondiente al ejercicio 1996, por la venta de la finca sita en Bda. Postigo, 3, según escritura del Sr. Notario D. Antonio Fernández Naveiro, protocolo 433, citándole para que el próximo 08-07-1999, comparezca en la oficinas del Servicio de Inspección de Tributos, sitas en la calle Padilla, 3 2ª Planta de esta Ciudad, al objeto de proceder a la firma del acta correspondiente.

En el caso de comparecer mediante representante legal, éste deberá acreditar la representación conforme a lo establecido en el artículo 43.2 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre.

No atender el presente requerimiento sin causa justificada se entenderá que se niega a suscribir el acta, según dispone el artículo 56.1 del Real Decreto 939/1986, de 25 de abril. Tramitándose como un acta de disconformidad, remitiéndose al interesado en los tres días siguientes a la finalización del plazo anteriormente citado, por alguno de los medios previstos en las disposiciones vigentes, al amparo de lo prevenido en el artículo 56.2 del mencionado Real Decreto.

EL INSPECTOR JEFE.- Fdo.: Emilio Lozano García.

1.868.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente, D. Alfonso Conejo Rabaneda, por su Decreto de fecha veintiuno de mayo de mil novecientos noventa y nueve ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES

Los Servicios de la Policía Local, denuncia que D. Mohamed Ahmed Laarbi y D. Mohamed Ahmed Abdeslam están ejecutando obras sin licencia en La Almadraba - Subida Cooperativa del Taxi. Los Servicios Administrativos de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente informan con fecha 9 de diciembre de 1997 que D. Mohamed Ahmed Laarbi y D. Mohamed Ahmed Abdeslam no han solicitado licencia.

Los Servicios Técnicos de la citada Consejería emiten informe con fecha 11 de diciembre de 1997 (nº 2.136/97), indicando que las obras que se ejecutan son: "Cerramiento de fábrica de bloque de hormigón de aproximadamente 24 m de largo y 2 m de alto, con tres filas perpendiculares de unos 4,50 m por 2 m de altura, formando una "E" en planta. Se valoran tales obras en 217.500.- Ptas.- Las obras se encuentran efectuadas por el Plan Especial de la Almadraba, todavía sin redactar, y por tanto estas actuaciones están prohibidas en el art. 7.1.5.1 de las Normas Urbanísticas del PGOU.- Consta asimismo informe jurídico.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

El art. 185 TRLS 76 establece que si no hubieran transcurrido 4 años desde la terminación de las obras ejecutadas sin licencia, el Ayuntamiento requerirá al interesado para que en el plazo de 2 meses solicite licencia. Si la licencia no

podiera concederse por ser contraria al planeamiento urbanístico, el Ayuntamiento acordará la demolición. El Consejero de Fomento y Medio Ambiente ostenta competencia en materia de disciplina urbanística por Decreto del Presidente de 11-12-96. Los hechos relatados en los antecedentes de esta resolución son constitutivos de infracción urbanística a tenor del art. 225 TRLS 76 en relación con el 178 del mismo texto, susceptible en sanción con multa de hasta el 5% del valor de las obras (art. 90 Reglamento Disciplina Urbanística).- El Consejero de Fomento y Medio Ambiente ostenta competencia en materia sancionadora por desconcentración del Presidente efectuada mediante Bando de 7-8-96 publicado en el BOCCE nº 3.645, de 15 de agosto de 1996.

PARTE DISPOSITIVA

1º) Se incoa expediente de protección de la legalidad urbanística a D. Mohamed Ahmed Laarbi y D. Mohamed Ahmed Abdeslam, concediéndole un plazo de audiencia de 15 días. 2º) Se incoa expediente sancionador a D. Mohamed Ahmed Laarbi y D. Mohamed Ahmed Abdeslam como presunto autor de una infracción urbanística consistente en la ejecución de obras sin licencia en La Almadraba - Subida Cooperativa del Taxi, designándose como Instructor a la Jefa de Sección de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente Dª. Josefina Alvarez González, y Secretaria a la Jefa de Negociado del mismo Sector, Dª. Raquel Rúas Levy, que podrán ser recurridos en cualquier momento del procedimiento, concediéndole al interesado un plazo de 15 días para que aporte cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes, y en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse".

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución al ser de domicilio desconocido en la dirección citada a D. Mohamed Ahmed Laarbi y D. Mohamed Ahmed Abdeslam, en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior resolución.

Lo que le traslado significándole que los plazos concedidos en esta Resolución comenzarán a contar a partir del día siguiente al de la recepción de este escrito. En cumplimiento de lo previsto en el art. 13.2 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, se advierte al interesado que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación ésta podrá ser considerada propuesta de resolución.

Ceuta 4 de junio de 1999.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- Fdo.: Jesús Cayetano Fortes Ramos.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Rafael Flores Mora.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

1.869.- Extracto del Acta de la Sesión Pública extraordinaria y urgente, celebrada en primera convocatoria por el Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta, el día 1 de junio de 1999.

1º) Estimar el carácter urgente de la Sesión.

2º) Proclamar Vicepresidente 1º de la Asamblea a D. Enrique García-Conde Sánchez (PP), y Vicepresidente 2º a D. José Antonio Querol Postigo (CEU).

Se levantaba la Sesión a las diez horas veinticinco

minutos.

Ceuta, a 4 de junio de 1999.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- Fdo.: Jesús C. Fortes Ramos.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Rafael Flores Mora.

1.870.- Extracto del acta de la Sesión Pública extraordinaria y urgente, celebrada en primera convocatoria por el pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta el día veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y nueve.

1º) Estimar el carácter urgente de la Sesión.

2º) El Ilustre Pleno de la Asamblea quedaba enterado de informe trimestral de la Empresa "Servicios Tributarios de Ceuta, S.L."

3º) a) Aceptar la alegación presentada por las centrales sindicales Comisiones Obreras y Unión General de Trabajadores, relativa a la equiparación salarial de los empleados al servicios de la Ciudad, incrementando la petición en la cantidad necesaria para alcanzar la misma.

b) Desestimar la alegación presentada por la Junta de Personal Docente.

c) Desestimar la alegación presentada por Comisiones Obreras de Ceuta.

d) Aprobar definitivamente el expediente de modificación de créditos financiados con cargo al Remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del Presupuesto de 1998, junto con las Enmiendas presentadas por los Ilmos. Sres. Aróstegui Ruiz y Vallejo Escribano.

4º) Reconocer, a favor de Corsán, la cantidad de 36.541.944 Ptas., importe del exceso de obras ejecutado en las de acondicionamiento de zonas deportivas y feria en los bajos de la Marina Española, por tratarse de obras realizadas.

5º) Aprobar inicialmente el Reglamento regulador del Procedimiento de Concesión y control de las Cédulas de Habitabilidad, así como de las condiciones mínimas que deben reunir las viviendas.

b) Someter dicho Reglamento a un período de información pública y Audiencia a los interesados por un plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

c) Facultar a la Consejería de Fomento y Medio Ambiente para la adopción de cuantos actos sean necesarios para llevar a buen fin lo acordado.

6º) Ceder gratuitamente a Emvicesa una parcela de terreno sito en Avda. de Lisboa de esta Ciudad (FR 6263), para destinarla a la construcción de viviendas de protección pública.

7º) a) Desestimar las alegaciones presentadas por los interesados durante la tramitación del expediente, en base a lo informado por los Servicios correspondientes de esta Consejería, aceptando la información de la Empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta, S.A., y asumiendo lo informado por el Ministerio de Defensa respecto de las propiedades afectas al mismo.

b) Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle "Vaguada del Chorrillo", que modifica a su vez el Estudio de Detalle de Alineaciones y Rasantes de nueva apertura y solar sito entre Avda. de Africa y Arroyo del Chorrillo, aprobado por el Pleno el 17-4-96.

c) Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el Bocce.

8º) a) Aprobar definitivamente E.D. C/. Real 108 presentado por Construcciones Lahoz Soto, S.A., que modifica el E.D. aprobado por silencio el 19-12-95.

b) Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el Bocce.

9º) Ceder gratuitamente a la Iglesia Católica 1.800

m² de parcela propiedad de la Ciudad sita en Loma Margarita (FR 17.948), para destinarla a la construcción de un edificio de ayuda espiritual de encuentros y convivencias.

10º) Aceptar la adquisición de la parcela cedida gratuitamente sin restricción alguna, a la Ciudad por parte de la Comunidad de Bienes denominada " D. José Robles Velasco, D.ª Trinidad Gracia Barquero, D. José Trinitario Robles Gracia y D.ª Mercedes Robles Gracia."

11º) a) Desestimar las alegaciones presentadas por la Empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta, S.A., asumiendo el contenido del informe técnico del Arquitecto Municipal, del que se dará traslado a la citada Entidad, al objeto de que tenga conocimiento de que la ordenación presentada cumple la normativa en materia de electricidad.

b) Aprobar definitivamente la modificación del PGOU de la Ciudad, a fin de hacer posible la implantación de un Hospital en el ámbito de ordenación del Plan Parcial "Loma Colmenar".

c) Aprobar definitivamente el nuevo texto del Plan Parcial "Loma Colmenar" presentado por SEPES.

Se levantaba la Sesión a las once horas veinte minutos.

Ceuta, 4 de junio de 1999.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- Fdo.: Jesús C. Fortes Ramos.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Rafael Flores Mora.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

1.871.- En virtud de lo acordado en autos 78/1999 sobre Verbal Civil, a instancias de Credsa, S.A., representado por el Procurador D. Angel Ruiz Reina, y asistido del Letrado D. Jorge Gil Pacheco, contra D. Abdelaziz Mohamed Ahmed, se cita a este último a fin de que se persone en forma en autos para la práctica de Juicio Verbal, señalado para el próximo día veintinueve de junio de mil novecientos noventa y nueve a las diez horas apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción y publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, expido y firmo el presente en Ceuta a veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y nueve.- EL SECRETARIO.

1.872.- D. Gallistus Ngoka hijo de Obwin y de Josephine nacido el 5-5-74 en Freeto, indocumentado con paradero en Selasgos nº uno Plaza de la Victoria, comparecerá dentro del término de diez días en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta, sito en el Palacio de Justicia de esta Ciudad, C/. Serrano Orive s/n, a responder de los cargos que le resultan en la causa de Practicar Diligencias nº PA 48/99-R, bajo apercibimiento de que de no verificarlo, será declarado en rebeldía, y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades de la Nación, Fuerzas de la Guardia Civil, y demás agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo en caso de ser habido, a disposición de este Juzgado de Instrucción en la mencionada causa por autos de esta fecha.

En la Ciudad de Ceuta a 31 de mayo de 1999.- EL MAGISTRADO JUEZ.

ANUNCIOS CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

1.873.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 302/98- D. Rafael González Gil. Trabajos de Elaboración de un estudio de Impacto Medio Ambiental para la implantación de un campo de Golf.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta a 3 de junio de 1999.- EL SECRETARIO LE-TRADO.- Fdo: Rafael Flores Mora.

1.874.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 572/98 D.^a Almudena Mónica Lara Ostio. Trabajos de Animadora Socio-Cultural.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta a 3 de junio de 1999.- EL SECRETARIO LE-TRADO.- Fdo: D. Rafael Flores Mora.

1.875.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 69/94.- Cubiertas y Mzov, S.A.- Obras de Demolición de Aseos del Palacio Municipal en la planta Baja.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta a 3 de junio de 1999.- EL SECRETARIO LE-TRADO.- Fdo: Rafael Flores Mora.

1.876.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 533/98. Gabitec Instalaciones, S.L., Instalación de Alumbrado Público de la plaza de los Trinitarios.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta a 3 de junio de 1999.- EL SECRETARIO LE-TRADO.- Fdo: Rafael Flores Mora.

1.877.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 571/98.- D.^a Susana Bermúdez Paredes. Trabajos de Animadora Socio-Cultural.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta a 3 de junio de 1999.- EL SECRETARIO LE-TRADO.- Fdo: Rafael Flores Mora.

1.878.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte:186/97. Almina Construcciones, S.L.- Obras de instalación de Barandillas en la parte trasera del bloque San Daniel nº 5.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta a 4 de junio de 1999.- EL SECRETARIO LE-TRADO.- Fdo: Rafael Flores Mora.

1.879.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte:304/97- Almina Construcciones, S.L.- Obras de Reparación del Embolsamiento de aguas de lluvia y riego en la plazoleta padre Salvador Cervos, en Barriada Príncipe Alfonso.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta a 4 de junio de 1999.- EL SECRETARIO LE-TRADO.- Fdo: Rafael Flores Mora.

1.880.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte:147/97. Almina Construcciones, S.L.- Obras de Vallado en Calle Serrano Orive.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta a 4 de junio de 1999.- EL SECRETARIO LE-TRADO.- Fdo: Rafael Flores Mora.

1.881.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 144/97- Almina construcciones, S.L.- Obras de Reparación de Escaleras en Calle Santander.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta a 4 de junio de 1999.- EL SECRETARIO LE-TRADO.- Fdo: Rafael Flores Mora.

1.882.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte:363/97- Almina Construcciones, S.L.- Obras de Reparación de Arqueta que mana aguas fecales junto al bloque nº 14 en la Barriada Juan Carlos I.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta a 4 de junio de 1999.- EL SECRETARIO LE-TRADO.- Fdo: Rafael Flores Mora.

1.883.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 15/98. Almina Construcciones S.L.- Obras de Reparación de vertido de aguas fecales en agrupación Este nº 410.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta a 4 de junio de 1999.- EL SECRETARIO LE-TRADO.- Fdo: Rafael Flores Mora.

1.884.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 483/97. Almina Construcciones, S.L.- Obras de Reparación de vertidos de aguas fecales junto al número 159 de agrupación Este.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta a 4 de junio de 1999.- EL SECRETARIO LE-TRADO.- Fdo: Rafael Flores Mora.

1.885.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 295/96. Almina Construcciones, S.L.- Obras de Rehabilitación de local cedido a la Asociación Juvenil "La Unión".

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta a 4 de junio de 1999.- EL SECRETARIO LE-TRADO.- Fdo: Rafael Flores Mora.

1.886.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 505/97. Almina Construcciones, S.L.- Obras de Reparación de vertidos de aguas fecales junto al número 2 de la Agrupación Fuerte.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta a 4 de junio de 1999.- EL SECRETARIO LE-TRADO.- Fdo: Rafael Flores Mora.

1.887.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 17/98. Almina Construcciones, S.L.- Obras de Reparación de Avería de la Red de Saneamiento que discurre junto a la plazuela de la barriada Príncipe Alfonso.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta a 4 de junio de 1999.- EL SECRETARIO LE-TRADO.- Fdo: Rafael Flores Mora.

1.888.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 16/98. Almina Construcciones, S.L.- Obras de Vertido de Aguas Fecales en Agrupación Este Número 397.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta a 4 de junio de 1999.- EL SECRETARIO LE-TRADO.- Fdo: Rafael Flores Mora.

1.889.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 75/98. Almina Construcciones, S.L.- Obras de Reparación de Ramal de Saneamiento junto a los números 363 y 364 de la Agrupación Este de la Barriada Príncipe Alfonso.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta a 4 de junio de 1999.- EL SECRETARIO LE-TRADO.- Fdo: Rafael Flores Mora.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

1.890.- En virtud de lo acordado en autos 278/1998 sobre Juicio de Cognición, a instancias de Banco Santander Central Hispano, S.A., representado por la Procuradora D.^a Ingrid Herrero Jiménez, y asistida del Letrado D. Manuel de la Rubia Nieto, contra D. Alfredo Rebollo García y D.^a María Carmen Acosta Noguera, se emplaza a estos últimos a fin de que se personen en forma en autos en el término de nueve días apercibiéndole que de no comparecer la parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción y publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, expido y firmo el presente en Ceuta a dos de junio de mil novecientos noventa y nueve.- EL SECRETARIO.

1.891.- El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta en virtud de lo acordado en el Juicio de Faltas 159/99 sobre desobediencia agente de la Autoridad Ha acordado notificar a D. Abdelkader Alamí Mohamed la sentencia dictada contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a D. Abdelkader Alami Mohamed como autor de una falta del artículo 634, imponiéndole la pena de dos meses de multa a razón de una cuota diaria de 200 Ptas y con aplicación subsidiaria de lo

dispuesto en los 53 y con expresa imposición de costas procesales. Notifíquese esta resolución a quienes, según el encabezamiento de la misma, han sido parte, librándose para ello los despachos necesarios. Unase la presente al Libro de Sentencias de este Juzgado, y llévase testimonio de la misma a los autos de su razón. Contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, en el plazo de 5 días, a partir de la última notificación que de la misma se haga.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, expido la presente en la Ciudad de Ceuta a 2 de junio de 1999.- EL SECRETARIO.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta

1.892.- D. Jerónimo León Rodríguez hijo de Jerónimo y de Dolores nació el 12-10-70 en Ceuta, con D.N.I. nº 45.073.872 con paradero desconocido, comparecerá dentro del término de diez días en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta, sito en el Palacio de Justicia de esta Ciudad, C/. Serrano Orive s/n, a responder de los cargos que le resultan en la causa de Robo confuorza en las cosas nº PA 46/98, bajo apercibimiento de que de no verificarlo, será declarado en rebeldía, y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades de la Nación, Fuerzas de la Guardia Civil, y demás agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo en caso de ser habido, a disposición de este Juzgado de Instrucción en la mencionada causa por autos de esta fecha.

En la Ciudad de Ceuta a 26 de mayo de 1999.- EL MAGISTRADO JUEZ.

1.893.- D. Antonio Daganzo González hijo de César y de Carmen nacido el 7-11-64 en Segovia, indocumentado con paradero en desconocido, comparecerá dentro del término de diez días en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta, sito en el Palacio de Justicia de esta Ciudad, C/. Serrano Orive s/n, a responder de los cargos que le resultan en la causa de Robo con fuerza en las cosas P. A. nº 160/98, bajo apercibimiento de que de no verificarlo, será declarado en rebeldía, y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades de la Nación, Fuerzas de la Guardia Civil, y demás agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo en caso de ser habido, a disposición de este Juzgado de Instrucción en la mencionada causa por autos de esta fecha.

En la Ciudad de Ceuta a 26 de mayo de 1999.- EL MAGISTRADO JUEZ.

1.894.- D. Rafael López de la Cruz hijo de José y de Lucía nacido el 2-10-57 en Jerez de la Frontera, Cádiz, con D.N.I. nº 31.320.134 con paradero desconocido, comparecerá dentro del término de diez días en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta, sito en el Palacio de Justicia de esta Ciudad, C/. Serrano Orive s/n, a responder de los cargos que le resultan en la causa C.S.P. y contrabando nº PA 97/98, bajo apercibimiento de que de no verificarlo, será declarado en rebeldía, y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades de la Nación, Fuerzas de la Guardia Civil, y demás agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo en caso de ser habido, a disposición de este Juzgado de Instrucción en la mencionada causa por autos de esta fecha.

En la ciudad de Ceuta a 26 de mayo de 1999.- EL MAGISTRADO JUEZ.

1.895.- En el procedimiento de Juicio Ejeutivo nº 54/1993 se ha dictado resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

Propuesta de Providencia del Secretario Judicial D. Manuel Pilar Gracia.

En Ceuta, a veintiocho de mayo de mil novecientos noventa y nueve.

Por presentado el anterior escrito, únase a los autos de su razón. Visto el contenido del mismo, se accede a lo solicitado y, en su consecuencia, notifíquese a la demandada "Suministros Ceutíes, S.A." la designación de perito por la parte actora en la entidad de Tasamadrid y en concreto en la persona de D. Juan Antón Pacheco, a través de Edictos que se publicarán en el *Boletín Oficial de esta Ciudad*, para que en el término de dos días proceda a nombrar perito por su parte, con el apercibimiento de que de no verificarlo se entenderá su conformidad con el designado por la parte actora.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Conforme, EL SECRETARIO D. Manuel Pilar Gracia.- EL MAGISTRADO JUEZ.- Fdo.: Rafael Rosel Marín.

Y para que sirva de notificación en forma a la entidad "Suministros Ceutíes, S.A." expido el presente en Ceuta a 28 de mayo de 1999.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

1.896.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 142/97.- Cubiertas y Mzov, S.A.- Obras de Instalación de Depósitos de aguas en las caracolas instaladas en el Puerto con destino en Oficina I.P.S.I.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta a 3 de junio de 1999.- EL SECRETARIO LETRADO.- Fdo: Rafael Flores Mora.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta

1.897.- D. Manuel Pilar Gracia, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta.

Hace Saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio de Cognición nº 222/98, seguidos a instancia de Comercial Navas, S.L. contra D. Domingo Alonso Núñez.

Habiendo acordado en el día de la fecha citar al demandado para la prueba de confesión la Audiencia del próximo día 21 de junio/99 a las 10,45 horas de su mañana y en caso de no comparecer a este primer llamamiento se señala para el día 22 de junio del 99 a las 10,45 horas de su mañana,

bajo apercibimiento que de no comparecer a esta prueba podrá ser declarado confeso.

Y para que sirva de citación al demandado D. Domingo Alonso Núñez, de ignorado paradero expido el presente en Ceuta a 31 de mayo de mil novecientos noventa y nueve.- EL SECRETARIO.

1.898.- D. Manuel Pilar Gracia, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta.

Hace Saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio de Cognición nº 48/99, seguidos a instancia de CC.PP./

Santander nº 25 contra D. Regino Amores Araujo y D.ª Leonor Corzo Muñoz.

Habiendo acordado en el día de la fecha citar a los demandados para la prueba de confesión la Audiencia del próximo día 21 de junio/99 a las 10,30 horas de su mañana y en caso de no comparecer a este primer llamamiento se señala para el día 22 de junio del 99 a las 10,30 horas de su mañana, bajo apercibimiento que de no comparecer a esta prueba podrán ser declarados confesos.

Y para que sirva de citación a los demandados D. Regino Amores Araujo y D.ª Leonor Corzo Muñoz, expido el presente en Ceuta a 31 de mayo de mil novecientos noventa y nueve.- EL SECRETARIO.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Agencia Tributaria de Ceuta

1.899.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 230/1963 General Tributaria, de 28 de diciembre, en su nueva redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyos interesados y conceptos tributarios se especifican a continuación:

<i>Apellidos y Nombre o Razón Social</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>Impuesto</i>	<i>Concepto Tributario</i>
Cafés Bebidas y Complementos, S.L.	B11.958.311	Mod. 180	Reqto. Cida 180 Res. Anual 98
Domínguez García de la Moncloa, Eli	27.545.623	Mod. 180	Reqto. Cida 180 Res. Anual 98
Casa Maraños, S.L.	B11.901.733	Mod. 193	Reqto. Cida 193 Res. Anual 98
Troyano Martínez, Juan Carlos	45.078.428	Mod. 347	Reqto. Cida 347 Dec. Anual 97
Suárez Montes, José	10.599.681	Mod. 347	Reqto. Cida 347 Dec. Anual 97
Ceuta-Lux, S.L.	B11.959.905	Mod. 347	Reqto. Cida 347 Dec. Anual 97
Estructuras y Construcciones Anju	B11.958.485	Mod. 347	Reqto. Cida 347 Dec. Anual 97
Moreno Torres, Manuel	45.020.044M	Iva 97	Liq. Vol. M-300 3 T/EJ. 97 Liquidación A55600995000012221
Transportes JJ Junior Ceuta, S.L.	B11.960.788	Mod. 347	Reqto. Cida 347 Res. Anual 97
Agencia Martínez Ceuta, S.L.	B11.905.668	Mod. 190	Reqto. Cida 190 Res. Anual 98
Promociones Aixa, S.A.	A11.950.466	Mod. 190	Reqto. Cida 190 Res. Anual 98
Nayim Sports, S.L.	B11.956.059	Mod. 190	Reqto. Cida 190 Res. Anual 98
Cafes Bebidas y Complementos, S.L.	B11.958.311	Mod. 190	Reqto. Cida 190 Res. Anual 98
Construcciones Agoscán, S.L.	B11.959.525	Mod. 190	Reqto. Cida 190 Res. Anual 98
La Volea de Ceuta, S.L.	B11.960.168	Mod. 190	Reqto. Cida 190 Res. Anual 98
Mohamed y Dris, S.L.	B11.961.703	Mod. 190	Reqto. Cida 190 Res. Anual 98
Marruecos Express, S.L.	B11.964.749	Mod. 190	Reqto. Cida 190 Res. Anual 98
Comercial Sánchez y Sánchez Ceuta	B11.956.919	Mod. 190	Reqto. Cida 190 Res. Anual 98
Domínguez Barba, José Antonio	31.626.125	Mod. 190	Reqto. Cida 190 Res. Anual 98
Motonáutica Ceuta, S.L.	B11.961.51	Mod. 190	Reqto. Cida 190 Res. Anual 98
Restaurante la Fragua, CB	E11.962.610	Mod. 190	Reqto. Cida 190 Res. Anual 98
Mercadespan, S.L.	B11.963.311	Mod. 190	Reqto. Cida 190 Res. Anual 98
Hormigones y Aridos Crevillente, S.L.	B11.966.116	Mod. 190	Reqto. Cida 190 Res. Anual 98
Said Abdelkrim, Fatma	45.090.128	Mod. 190	Reqto. Cida 190 Res. Anual 98
Díaz Lara, Antonio	3.200.772N	IRPF 97	Emis. Req.Falta Liquidación
Bustamante Fernández, Rafaela	24.080.340F	IRPF 97	Emis. Req.Falta Liquidación
Abselam Layachi, Fatima	45.097.234F	IRPF 96	Emis. Req.Falta Liquidación
Ahmed Ahmed, Mohamed	45.086.756V	IRPF 96	Emis. Req.Falta Liquidación
Gómez Mata, Josefa	45.067.835W	IRPF 96	Emis. Req.Falta Liquidación
Mohamed Hachach, Rahma	45.087.506P	IRPF 96	Emis. Req.Falta Liquidación
Martín Pérez, Emilio	16.552.217Z	IRPF 96	Emis. Req.Falta Liquidación
Alvarez Segura, Francisco Javier	45.071.944V	IRPF 96	Emis. Req.Falta Liquidación
Payato González, Eladio Manuel	45.071.739L	IRPF 96	Emis. Req.Falta Liquidación
Mohamed Maati Mohamed-Larbi	45.075.872N	IRPF 96	Emis. Req.Falta Liquidación
Abdeslam Ahmed, Ahmed	45.070.646F	IRPF 96	Emis. Req.Falta Liquidación
Abdelkader Mohamed, Axida	45.057.806R	IRPF 96	Emis. Req.Falta Liquidación
Varela Varela, Ramón	35.422.781K	IRPF 97	Emis. Req.Falta Liquidación

<i>Apellidos y Nombre o Razón Social</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>Impuesto</i>	<i>Concepto Tributario</i>
Ortíz Rodríguez, Eduardo	44.290.880X	IRPF 96	Emis. Req.Falta Liquidación
Márquez Ramos, Manuel	8.919.891P	IRPF 96	Emis. Req.Falta Liquidación
Siles Márquez, Francisco	19.456.314Q	IRPF 96	Emis. Req.Falta Liquidación
Benazzouz Nourdine	X2.001.494B	IRPF 96	Emis. Req.Falta Liquidación
Hernández y Gómez, Rodolfo	79.576.697	IRPF 96	Emis. Req.Falta Liquidación
Bilbao Carrasco, M. Nieves	14.342.344G	IRPF 96	Emis. Req.Falta Liquidación
Mohamed Mohamed Milud	45.091.672B	IRPF 96	Emis. Req.Falta Liquidación
Mustafa Mohamed, Nayat	45.080.865Z	IRPF 96	Emis. Req.Falta Liquidación
Carpa e Hijos Industrias de la Madera	B11.950.920	Mod. 190 97	Liq. Voluntaria Expte. Sancionad. Liquidación A55600994100000801
Abderrahmán Alí, Abdelaziz	45.092.379M	IRPF 94	Liquidación en voluntaria Liquidación A55600981100002801
Mohamed Mohan-Riffi, Mustafa	45.087.130T	IRPF 95	Liquidación en Voluntaria Liquidación A55600981100003241
Muna, S.L.	B11.902.624	ISS 98	Liq. Vol. 2 T/Mod. 202 EJ. 98 Liquidación A556009922000127 1
Gálvez Ubric, Vicente	22.830.568D	IRPF 95	Propuesta Liquidación Requerimientos Falta liquidación
Rojas Sánchez, Adolfo Juan	19.796.685	IRPF 95	Propuesta Liquidación Requerimiento Falta liquidación
Martín Alameda Maestre, Avelino	1.903.614L	IRPF 97	Trámite Audiencia Propuesta Liquidación 97
Robles Velasco, José	22.367.757G	IRPF 97	Trámite Audiencia Propuesta Liquidación 97
Beardo Cervera, María del Carmen	31.384.958D	IRPF 97	Dec. Anual Reqto. Incompleta
Kursun Zeki	X1.877.128Y	IRPF 97	Dec. Anual Reqto. Incompleta
Muna, S.L.	B11.902.624	ISS 98	Trámite Audiencia Mod. 202 98-3T
Mohamed y Dris, S.L.	B11.961.703	ISS 98	Trámite Audiencia Mod. 202 98-3T
Pre 23, S.L.	B11.958.709	ISS 98	Trámite Audiencia Mod. 202 98-3T
Caviñano Barrientos, Ramón	45.064.626J	IRPF 97	Devol. Transferencia IRPF
Ahmed Dudoch, Brahim	45.091.145J	IRPF 97	Devol. Transferencia IRPF
Godoy Galán, José Francisco	45.061.592S	IRPF 97	Devol. Transferencia IRPF
Marruecos Express, S.L.	B11.964.749	IVA 98	Devol. Transferencia IVA
Navarro Mayorga, Esperanza	45.068.655	Mod. 180	Reqto. cita 180 Res. Anual 98
Cons-Gemanci, S.L.	B11.964.152	Mod. 190	Reqto. Cida 190 Res. Anual 98
Promotora Catalano-Ceutí, Procecat	B11.964.558	Mod. 190	Reqto. Cida 190 Res. Anual 98
Postigo Bernal, José Marcelino	24.900.001V	IRPF	Liq. Volunt. M-131 4/ T EJ. 98 Inicio Expte. Sancionador
Mohamed Chaib Abdeltif	45.085.215V	IRPF	Liq. Volunt. M-131 4 T/Ej. 98 Inicio Expte. Sancionador
Abdelkader Mohamed, Abdelmalid	45.093.010S	IRPF	Liq. Volut. M-131 4 T/Ej. 98 Inicio Expte. Sancionador
Guerrero Sánchez, José	45.022.062E	IRPF	Liq. Volunt. M-131 3 T/EJ. 98 Inicio Expte. Sancionador
Extremera García, José Antonio	45.090.503S	IRPF	Liq. Volunt. M-131 2 T/EJ. 98 Inicio Expte. Sancionador
Extremera García, José Antonio	45.090.503S	IRPF	Liq. Volunt. M-131 3 T/EJ. 98 Inicio Expte. Sancionador
Extremera García, José Antonio	45.090.503S	IRPF	Liq. Volunt. M-131 4 T/EJ. 98 Inicio Expte. Sancionador
Said Abdelkrim, Fatma	45.090.128P	IRPF	Liq. Volunt. M-131 4 T/EJ. 98
Lara Mancilla, Juan	45.029.935Y	IRPF	Liq. Volunt. M-131 2 T/EJ. 98
Lara Mancilla, Juan	45.029.935Y	IRPF	Liq. Volunt. M-131 3 T/EJ. 98 Inicio Expte. Sancionador
Laghzaoui El Azrak, Ahmed	M5.500.025N	ITP y AJD	Comprobación de Valores
Laghzaoui El Azrak, Ahmed	M5.500.025N	ITP y AJD	Propuesta liquidación
Abdeselam Kassen, Aixa	45.098.920Z	ITP y AJD	Comprobación de Valores
Abdeselam Kassen, Aixa	45.098.920Z	ITP y AJD	Propuesta liquidación
Burgos Sánchez, Manuel Claudio	45.065.770F	ITP y AJD	Comprobación de Valores
Burgos Sánchez, Manuel Claudio	45.065.770F	ITP y AJD	Propuesta liquidación
Fernández Delgado, M. Carmen	45.059.453S	ITP y AJD	Complementaria Fianza

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial que corresponda, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en la Dependencia de

Gestión Tributaria de la Delegación de la Agencia Tributaria de Ceuta, sita en C/. Serrano Orive núm. 2, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, a 31 de mayo de 1999.- Vº Bº EL DELEGADO DE LA A.E.A.T. - Fdo.: Patricio Terry Esquivias.- LA JEFA DE LA DEPENDENCIA DE GESTION TRIBUTARIA.- Fdo.: Rosa Carmen Rodríguez Lallena.

ANUNCIOS CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

1.900.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 570/98. D.^a Matilde Míaja Montes. Trabajos de Animadora Socio-Cultural.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta a 3 de junio de 1999.- EL SECRETARIO LE-TRADO.- Fdo: D. Rafael Flores Mora.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

1.901.- No siendo posible practicar la notificación a D. Manuel Parra Arroyo, en relación al expediente sancionador nº 34/99, se publica el presente anuncio para acreditar que con fecha 18-05-99, el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente, ha dispuesto la siguiente Resolución:

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 7 de abril pasado, se dictó Decreto por la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, por el que se incoaba expediente sancionador a D. Manuel Parra Arroyo, por depositar escombros en un lugar no autorizado, apreciándose la infracción el día 22 de marzo pasado a las 20,00 horas en la Explanada la Almadraba. En la misma resolución se designó Instructora a D.^a María José Expósito González, Licenciada en Derecho y Secretario a D. Juan Antonio Osuna Díaz, Administrativo, sin que se haya presentado recusación contra los mismos. D. Manuel Parra Arroyo, no ha presentado alegaciones, por lo que procede redactar la resolución, que será motivada y decidirá todas las cuestiones planteadas por los interesados y aquellas otras derivadas del procedimiento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El art. 135.C) 5 de la Ordenanza de Limpieza, por lo que se refiere a la clasificación de la falta y el art. 136 que señala la sanción aplicable. El art. 75 de la misma según el cual: "La intervención municipal en materia de tierras y escombros tendrá por objeto evitar que, a consecuencia de las actividades expresadas, se produzca: 1.- El vertido incontrolado de dichos materiales o efectuado de forma inadecuada. 2.- El vertido en lugares no autorizados. 3.- La ocupación indebida de terrenos o bienes de dominio público. 4.- El deterioro de los pavimentos y restantes elementos estructurales de la Ciudad. 5.- La suciedad de la vía pública y demás superficies de la Ciudad y del término municipal". El art. 90.1 de la misma

reglamentación prescribe: "En lo que respecta al libramiento y vertido de tierras y escombros, se prohíbe: d) Vertidos en terrenos de propiedad particular o pública, excepto cuando se disponga de autorización expresa del titular del dominio, que deberá acreditarse ante la autoridad municipal. En los terrenos de propiedad particular o pública a que hace referencia el apartado d) anterior, se prohibirá el vertido, aunque se disponga de autorización del titular, cuando: a) Pueden producirse alteraciones sustanciales de la topografía del terreno, salvo que se haya otorgado previa licencia municipal. b) Pueden producirse daños a terceros o al medio ambiente o afecte a la higiene pública u ornato de la ciudad, a consecuencia de las operaciones de descarga y vertido de dichos materiales. En el art. 135. apartado c de la Ordenanza tipifica como infracción muy grave: 5. Todo aquello que contravenga lo dispuesto en los arts. 8.10,22,25,32,55.3 y 90, así como la reincidencia en falta grave. En el art. 136 se establece la sanción aplicable a las infracciones muy graves que será de 15.000 pesetas. El R.D.1398/93 "Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora", en el art. 11 recoge la forma de iniciación de los procedimientos sancionadores; de oficio, por acuerdo del órgano competente, bien por propia iniciativa o como consecuencia de orden superior, petición razonada de otros órganos o denuncia. En el art. 13 de dicho reglamento se establece el contenido mínimo de la iniciación de los procedimientos sancionadores. El órgano competente para la resolución del expediente es la Alcaldía por aplicación de lo dispuesto en el art. 21.1 K de la ley 7/85 Reguladora de las Bases del Régimen Local. Según el art. 20.2 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, el órgano competente dictará resolución, que será motivada y decidirá todas las cuestiones planteadas por los interesados y aquellas otras derivadas del procedimiento. El art. 21.1.K) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local que atribuye a la Alcaldía la potestad de sancionar las faltas por infracción de las Ordenanzas. En virtud del Bando de fecha 7-8-96, publicado en el BOCE nº 3645, se delegaba la imposición de sanciones en materia de Fomento y Medio Ambiente en el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente en su condición de Concejal.

PARTE DISPOSITIVA

Se impone a D. Manuel Parra Arroyo una sanción de 15.000. pesetas de multa, por la comisión de una falta muy grave consistente en depositar escombros en un lugar no autorizado para ello, apreciándose la infracción el día 22 de marzo pasado a las 20,00 horas en Explanada la Almadraba.

Lo que le comunico, significándole que podrá interponer Recurso de Alzada ante el Presidente de la Ciudad, en el plazo de un mes que se computará a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la presente notificación en virtud del art 114.1 y 115.1 de la LRJPAC 30/92 modificado por Ley 4/1999, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

Lo que se publica a los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, 4 de junio de 1999.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- Fdo.: Jesús C. Fortes Ramos.- EL SECRETARIO GE-

NERAL.- Fdo.: Rafael Flores Mora.

ANUNCIOS CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

1.902.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 561/98. D.ª Juana Albarracín Castillo. Trabajos de Animadora Socio-Cultural.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta a 3 de junio de 1999.- EL SECRETARIO LETRADO ACCTAL.- Fdo: Rafael Flores Mora.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

1.903.- El Pleno de la Asamblea en sesión celebrada el día veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y nueve, en relación con expediente relativo a aprobación definitiva de la modificación del P.G.O.U. de la Ciudad a fin de hacer posible la implantación de un Hospital en el ámbito de ordenación del Plan Parcial "Loma Colmenar", adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Desestimar las alegaciones presentadas por la Empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta, S.A., asumiendo el contenido del informe técnico del Arquitecto Municipal, del que se dará traslado a la citada Entidad, al objeto de que tenga conocimiento de que la ordenación presentada cumple la normativa en materia de electricidad.

2º.- Aprobar definitivamente la modificación del PGOU de la Ciudad, a fin de hacer posible la implantación de un Hospital en el ámbito de ordenación del Plan Parcial "Loma Colmenar".

3º.- Aprobar definitivamente el nuevo texto del Plan Parcial "Loma Colmenar" presentado por SEPES.

Lo que se hace público a tenor de lo previsto en el art. 134 del Reglamento de Planeamiento.

Ceuta, 3 de junio de 1999.- Vº. Bº. EL PRESIDENTE.- Fdo.: Jesús C. Fortes Ramos.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Rafael Flores Mora.

1.904.- El Pleno de la Asamblea en sesión celebrada el día veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y nueve, en relación con expediente relativo a E.D. "Vaguada del Chorrillo", adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Desestimar las alegaciones presentadas por los interesados durante la tramitación del expediente, en base a lo informado por los Servicios correspondientes de esta Consejería, aceptando la información de la Empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta, S.A., y asumiendo lo informado por el Ministerio de Defensa respecto de las propiedades afectas al mismo.

2º.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle "Vaguada del Chorrillo", que modifica a su vez el Estudio de Detalle de Alineaciones y Rasantes de nueva apertura y solar sito entre Avda. de Africa y Arroyo del Chorrillo, aprobado por el Pleno el 17-4-96.

3º.- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en

el BOCCE.

Ceuta, 3 de junio de 1999.- Vº. Bº. EL PRESIDENTE.- Fdo.: Jesús C. Fortes Ramos.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Rafael Flores Mora.

1.905.- El Pleno de la Asamblea en sesión de veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y nueve, en relación con expediente relativo a E.D. C/ Real 108, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar definitivamente E.D. C/ Real 108 presentado por Construcciones Lahoz Soto, S.A., que modifica el E.D. aprobado por silencio el 19-12-95.

2º.- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el BOCCE.

Lo que se hace público a tenor de lo previsto en el art. 140.6 del Reglamento de Planeamiento.

Ceuta, 3 de junio de 1999.- Vº. Bº. EL PRESIDENTE.- Fdo.: Jesús C. Fortes Ramos.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Rafael Flores Mora.

ANUNCIOS CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

1.906.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de la fianza definitiva impuesta para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

- Expediente; Obras de Remodelación del Paseo de la Marina Española, 3ª Fase.

El plazo de presentación será de quince (15) días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*.

Ceuta, a 8 de junio de 1999.- EL SECRETARIO LETRADO ACCTAL.- Fdo.: Rafael Flores Mora.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

Delegación del Gobierno en Ceuta

1.907.- Dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 14 del Real Decreto 421/1991, de 5 de abril (BOE, 6), por el que se dictan normas reguladoras de los procesos electorales, esta Delegación del Gobierno adopta las disposiciones convenientes respecto del horario laboral del día 13 de junio de 1999, y los permisos retribuidos correspondientes a los trabajadores que no disfruten en dicho día del descanso semanal, pudiéndose utilizar los siguientes criterios:

1) Permisos retribuidos para los trabajadores que participen como electores (artículo 14.1 del Real Decreto 421/1991, de 5 de abril).

a) Trabajadores cuyo horario de trabajo no coincida con el de apertura de las mesas electorales o lo haga por un período inferior a dos horas:

En estos supuestos no tendrán derecho a permiso retribuido.

b) Trabajadores cuyo horario coincida en dos o más horas y menos de cuatro con el horario de apertura de las mesas electorales:

Disfrutarán de permiso retribuido de dos horas.

c) Trabajadores cuyo horario de trabajo coincida en cuatro o más horas y menos de seis con el horario de apertura de las mesas electorales.

Disfrutarán de permiso retribuido de tres horas.

d) Trabajadores cuyo horario de trabajo coincida en seis o más horas con el horario de apertura de las mesas electorales.

Disfrutarán de permiso retribuido de cuatro horas.

En todos los supuestos anteriores, cuando por tratar de trabajadores contratados a tiempo parcial realicen éstos una jornada inferior a la habitual en la actividad, la duración del permiso antes reseñado se reducirá en la proporción a la relación entre la jornada de trabajo que desarrollen y la jornada habitual de los trabajadores contratados a tiempo completo en la misma empresa.

Corresponderá al empresario la distribución, en base a la organización del trabajo, del período en que los trabajadores dispongan del permiso para acudir a votar.

2) Permisos retribuidos para trabajadores que tengan la condición de Presidentes o Vocales de mesas electorales, Interventores y Apoderados (artículo 14.2 y 3 del Real Decreto 421/1991, de 5 de abril).

Los Presidentes, Vocales e Interventores tendrán derecho a permiso retribuido durante toda la jornada laboral correspondiente al día de la votación, y de cinco horas en la jornada correspondiente al día inmediatamente posterior. Cuando se trate de Apoderados, el permiso sólo corresponderá a la jornada correspondiente al día de la votación.

Si alguno de los trabajadores comprendidos en este apartado hubiera de trabajar en el turno de noche en la fecha inmediatamente anterior a la jornada electoral, la empresa, a petición del interesado, deberá cambiarle el turno, a efectos de poder descansar la noche anterior al día de la votación.

3) Retribuciones:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37.3 d) del Estatuto de los Trabajadores, las reducciones de jornada derivadas de los permisos previstos en el Real Decreto 421/1991 y desarrollados en los anteriores apartados no supondrán merma de la retribución que por todos los conceptos vieran obteniendo los trabajadores, sirviendo, como justificación adecuada, la presentación de certificación de voto o, en su caso, la acreditación de la mesa electoral correspondiente.

Estas normas regirán también íntegramente para los funcionarios de la Administración General del Estado y de la Seguridad Social.

Ceuta, a 8 de junio de 1999.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Luis Vicente Moro Díaz.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Delegación del Gobierno en Ceuta Area de Fomento

1.908.- Como consecuencia de las actuaciones practicadas por la Inspección del Transporte Terrestre de la Administración del Estado del Area Funcional de Fomento de la Delegación del gobierno en la Ciudad Autónoma de Ceuta ha tenido conocimiento de la Comisión de los siguientes hechos:

Que el pasado día 15-3-99, a las 10,30 horas, en la Vía A-1, Km. 6, dirección Ceuta, la Dotación de Tráfico de la Guardia Civil, levantó Boletín de Denuncia al vehículo matrícula CE-0788-E, propiedad de la empresa Precosán, S.L., por realizar un Transporte Privado Complementario de Mercancías, careciendo de Autorización Administrativa.

Lo que motiva la iniciación del presente Expediente Sancionador Ordinario.

Por razón de lo expuesto y en uso de las competencias atribuidas al Director del Area Funcional de Fomento de

la Delegación del Gobierno en Ceuta, por el art. 204.1 del R.D. 1772/94 de 5 de agosto (B.O.E. de 20 de agosto), con fecha 24-5-99 la citada Autoridad acordó lo siguiente:

Primero: Incoar Expediente Sancionador a la empresa Precosán, S.L., C.I.F.: B11.950.672, con domicilio en Ceuta, Avd. Ejército Español, s/n, presuntamente responsable de los hechos anteriormente expuestos, emitiendo la oportuna designación del Instructor y Secretario, recayendo ambos nombramientos en D. Francisco Verdú Abellán y D.ª Rosa Ana Mendo Ruiz, respectivamente.

Significándole que le asiste el derecho a recusar a ambos funcionarios en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, en los términos que prevé el art. 29 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre de 1992).

Segundo: De probarse tales cargos podría haber incurrido en responsabilidad administrativa por la Comisión de una infracción con la siguiente tipificación.

<i>N. Infringidas</i>	<i>Naturaleza</i>	<i>P. Sancionador</i>	<i>Cuantía</i>
Ley 16/87 Art. 141 b) Lott 103 Lott	Grave	Ley 16/87 Art. 143 Lott	50.000 Ptas.
R.D. 1211/90 Art. 198 b) Rgto. 158 Rgto.		R.D. 1211/90 Art. 201 Rgto.	

Tercero: De conformidad con lo dispuesto en el art. 8 del R.D. 1398/93 de 4 de agosto (B.O.E. de 9 de agosto), por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, se le comunica la posibilidad de reconocer voluntariamente su responsabilidad, con el fin de resolver automáticamente el procedimiento con la imposición de la sanción que en su caso proceda.

El pago voluntario de la multa en cualquier momento anterior al escrito de Resolución del expediente, implicará la terminación del procedimiento sin perjuicio de interponer los recursos procedentes.

Cuarto: Se podrán formular alegaciones en cualquier momento del procedimiento con anterioridad al trámite de Audiencia, si procediera, significándole que el plazo será de quince días, una vez notificada la Propuesta de Resolución.

Quinto: sin perjuicio de lo establecido en el punto cuarto, dispone VD./s. de un plazo de quince días, a partir de la presente notificación, para aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones estime conveniente, y en su caso proponer la práctica de la prueba concretando los medios de que pretenda valerse ante el Instructor (Jefatura Provincial de Transportes Terrestres, Muelle Cañonero Dato, s/n, 1ª planta 51001 Ceuta), advirtiéndole que de no efectuar alegaciones la presente notificación de acuerdo de iniciación, se considerará propuesta de Resolución, con los efectos previstos en los arts. 18 y 19 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora. Dicha Propuesta será elevada al Delegado del Gobierno en Ceuta, Autoridad competente para dictar Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el art. 146.1 de la Ley 16/87 de 30 de julio (B.O.E. de 31 de julio) de Ordenación de los Transportes Terrestres y Art. 204.1 del R.D. 1211/90 modificado por el R.D. 1772/94 de 5 de agosto (B.O.E. de 20 de agosto).

Sexto: De conformidad con lo dispuesto en la O.M. de 14-4-99 (B.O.E. de 23-4-99), se comunica que la fecha de Iniciación del Procedimiento es 24-5-99 y que el plazo para su Resolución notificada es de seis meses a partir de la citada fecha.- EL INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE.- Fdo.: Fran-

cisco Verdú Abellán.

Nota Informativa: Ley 16/87 de 30 de julio (B.O.E. de 31/7) de Ordenación de los Transportes Terrestres.

Real decreto 1211/90 de 28 de septiembre (B.O.E. de 8/10) del Reglamento de la Ley de Transportes Terrestres.

Caso de optar por el abono voluntario de la sanción con anterioridad a la Resolución del Procedimiento, podrá abonar la misma por uno de los siguientes medios:

a) Ingreso o Transferencia, a través de la Caja Postal, en la c/c nº 9668876 de la Caja Postal, Agencia Urbana de la Plaza de San Juan de la Cruz, s/n Madrid, haciendo constar expresamente la clave completa del nº del Expediente y remitiendo copia del resguardo de ingreso o transferencia efectuados, a la Jefatura Provincial del Area Funcional de Fomento de la Delegación del Gobierno en Ceuta, sita en Muelle Cañonero Dato, s/n, 1ª planta, 51001 Ceuta.

b) Entregando su importe en Papel de Pagos del Estado en la Jefatura Provincial de Transportes Terrestres del Area Funcional de la Delegación del Gobierno en Ceuta.

1.909.- De conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, adjunto le remito para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, Notificación nº CE-026/99-T, recaída en Expediente Sancionador instruido a D. Miguel Sánchez García, provisto de D.N.I. nº 45.073.725, al no haberse podido practicar la notificación del acto citado.

Asimismo, se solicita acuse de recibo del presente oficio, con indicación de la fecha de la práctica de la publicación del acto referenciado.- EL DIRECTOR DEL AREA DE FOMENTO DE LA DELEGACIÓN DE GOBIERNO EN CEUTA.- Fdo.: Esteban Pachá Vicente.

Como consecuencia de las actuaciones practicadas por la Inspección del Transporte Terrestre de la Administración del Estado del Area Funcional de Fomento de la Delegación del gobierno en la Ciudad Autónoma de Ceuta ha tenido conocimiento de la Comisión de los siguientes hechos:

Que el pasado día 12-3-99, a las 18,00 horas, en la Carretera n-352, Km. 5,00, dirección Ceuta, la Dotación de Tráfico de la Guardia Civil, levantó Boletín de Denuncia al vehículo matrícula CE-4173-G, del que es propiedad D. Miguel Sánchez García, por realizar un Transporte Privado Complementario de Mercancías, careciendo de Autorización Administrativa.

Lo que motiva la iniciación del presente Expediente sancionador Ordinario.

Por razón de lo expuesto y en uso de las competencias atribuidas al Director del Area Funcional de Fomento de la Delegación del Gobierno en Ceuta, por el art. 204.1 del R.D. 1772/94 de 5 de agosto (B.O.E. de 20 de agosto), con fecha 13-5-99 la citada Autoridad acordó lo siguiente:

Primero: Incoar Expediente Sancionador a D. Miguel Sánchez García, D.N.I.: 45.073.725, con domicilio en Ceuta, Avd. Ejército Español, nº 2, 4º D, presuntamente responsable de los hechos anteriormente expuestos, emitiendo la oportuna designación del Instructor y Secretario, recayendo ambos nombramientos en D. Francisco Verdú Abellán y D.ª Rosa Ana Mendo Ruiz, respectivamente.

Significándole que le asiste el derecho a recusar a ambos funcionarios en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, en los términos que prevé el art. 29 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre de 1992).

Segundo: De probarse tales cargos podría haber in-

currido en responsabilidad administrativa por la Comisión de una infracción con la siguiente tipificación.

N. Infringidas	Naturaleza	P. Sancionador	Cuantía
Ley 16/87		Ley 16/87	
Art. 141 b) Lott		Art. 143 Lott	
103 Lott	Grave		50.000
R.D. 1211/90		R.D. 1211/90	Ptas.
Art. 198 b) Rgto.		Art. 201 Rgto.	
158 Rgto.			

Tercero: De conformidad con lo dispuesto en el art. 8 del R.D. 1398/93 de 4 de agosto (B.O.E. de 9 de agosto), por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, se le comunica la posibilidad de reconocer voluntariamente su responsabilidad, con el fin de resolver automáticamente el procedimiento con la imposición de la sanción que en su caso proceda.

El pago voluntario de la multa en cualquier momento anterior al escrito de Resolución del expediente, implicará la terminación del procedimiento sin perjuicio de interponer los recursos procedentes.

Cuarto: Se podrán formular alegaciones en cualquier momento del procedimiento con anterioridad al trámite de Audiencia, si procediera, significándole que el plazo será de quince días, una vez notificada la Propuesta de Resolución.

Quinto: sin perjuicio de lo establecido en el punto cuarto, dispone VD./s. de un plazo de quince días, a partir de la presente notificación, para aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones estime conveniente, y en su caso proponer la práctica de la prueba concretando los medios de que pretenda valerse ante el Instructor (Jefatura Provincial de Transportes Terrestres, Muelle Cañonero Dato, s/n, 1ª planta 51001 Ceuta), advirtiéndole que de no efectuar alegaciones la presente notificación de acuerdo de iniciación, se considerará propuesta de Resolución, con los efectos previstos en los arts. 18 y 19 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora. Dicha Propuesta será elevada al Delegado del Gobierno en Ceuta, Autoridad competente para dictar Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el art. 146.1 de la Ley 16/87 de 30 de julio (B.O.E. de 31 de julio) de Ordenación de los Transportes Terrestres y Art. 204.1 del R.D. 1211/90 modificado por el R.D. 1772/94 de 5 de agosto (B.O.E. de 20 de agosto).

Sexto: De conformidad con lo dispuesto en la O.M. de 14-4-99 (B.O.E. de 23-4-99), se comunica que la fecha de Iniciación del Procedimiento es 17-5-99 y que el plazo para su Resolución notificada es de seis meses a partir de la citada fecha.- EL INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE.- Fdo.: Francisco Verdú Abellán.

Nota Informativa: Ley 16/87 de 30 de julio (B.O.E. de 31/7) de Ordenación de los Transportes Terrestres.

Real decreto 1211/90 de 28 de septiembre (B.O.E. de 8/10) del Reglamento de la Ley de Transportes Terrestres.

Caso de optar por el abono voluntario de la sanción con anterioridad a la Resolución del Procedimiento, podrá abonar la misma por uno de los siguientes medios:

a) Ingreso o Transferencia, a través de la Caja Postal, en la c/c nº 9668876 de la Caja Postal, Agencia Urbana de la Plaza de San Juan de la Cruz, s/n Madrid, haciendo constar expresamente la clave completa del nº del Expediente y remitiendo copia del resguardo de ingreso o transferencia efectuados, a la Jefatura Provincial del Area Funcional de Fomento de la Delegación del Gobierno en Ceuta, sita en Muelle Cañonero Dato, s/n, 2ª planta, 51001 Ceuta.

b) Entregando su importe en Papel de Pagos del Estado en la Jefatura Provincial de Transportes Terrestres del Area Funcional de la Delegación del Gobierno en Ceuta.

DISPOSICIONES GENERALES

CIUDAD DE CEUTA CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

1.910.- FE DE ERRATA

En el anuncio publicado por la Junta Electoral de

Zona en el Bocce nº 3805 de 4 de junio de 1999, con el número 1822 se ha publicado por error:

Donde dice:

...a simple vista D. Antonio Sampietro Casarramona no induce a confusión respecto a D. Antonio Sampietro Casarramona.

Debiendo decir:

... a simple vista D. Antonio Sampietro Casarramona no induce a confusión respecto a D. Antonio Sampietro Casarromana.- LA ADMINISTRACION DEL BOCCE.